UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 567 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 31 DIC 2021

VISTOS:

El Memorando Nº 1196-2021-UNSCH-R del Rectorado y el Memorando Nº 196A-2021-UNSCH/OGPP-UF del Presidente de la Comisión Negociadora sobre aprobación del Acta de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 28º de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático:

1. Garantiza la libertad sindical.
2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacifica de los conflictos laborales.
 La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.
3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones.

Que, en la sentencia recaída en los Expedientes 0025-2013-PI/TC, 0003-2014-PI/TC, 0008-2014-PI/TC, 0017-2014-PI/TC (Caso Ley del Servicio Civil), el Tribunal Constitucional ha establecido que la negociación colectiva es un derecho fundamental que reconoce a los trabajadores un haz de facultades para regular conjuntamente sus intereses en el marco de una relación laboral. En ese sentido, el empleador y las organizaciones (o los representantes de los trabajadores en los casos en que aquellas organizaciones no existan) están facultados para realizar un proceso de diálogo encaminado a lograr un acuerdo, contrato o convenio colectivo, con el objeto de mejorar, reglamentar o fijar las condiciones de trabajo y de empleo;

Que, mediante Oficio Nº 061-2020-CD-SUTUNSCH, de fecha 30 de diciembre de 2020, el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha presentado el Pliego de Reclamos 2021;

Que, con Resolución Rectoral Nº 152-2021-UNSCH-R, de fecha 06 de mayo de 2021, se constituyó la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2021 del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando Nº 196A-2021-UNSCH/OGPP-UF, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Presidente de la Comisión Negociadora ha remitido el Acta de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2021 del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 567 -2021-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Acta de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2021 del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
SUTUNSCH
Archivo

YWVJ/wvgs